

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 25 de septiembre de 2006.—La concejal delegada (ilegible).

06/13102

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de requerimiento de documentos

Habiendo sido imposible practicar la notificación en la que se le requieren una serie de documentos para poder completar su expediente para la reducción del recibo del agua, basura y alcantarillado, de fecha de 8 de agosto de 2006 a doña Purificación Javega Blasco, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria del requerimiento de documentación que a continuación se transcribe:

"En relación con su solicitud para la reducción del recibo del agua, basura y alcantarillado, de fecha 7/06/2006 y nº de registro 200600035196, le comunicamos que no podemos proceder a su tramitación por faltar algunos de los documentos necesarios para solicitar la reducción en dicha tarifa (adjuntamos en la parte posterior los documentos exigidos).

Justificantes de ingresos de todas las personas que viven en el domicilio (mayores de edad), referidos al año 2006, puesto que solo nos adjuntan el de la solicitante.

Le comunicamos que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la presente comunicación, para presentar en el Registro General del Ayuntamiento la documentación requerida. En caso de no atender dicho requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición conforme a lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 4 de octubre de 2006.—El secretario técnico del Junta de Gobierno Local PD (ilegible).

06/13288

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de Residuos, número 68/06.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente en fecha 29 de Agosto de 2006 a TOPDIS S.A, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 21 de febrero de 2006 se incoó expediente a TOPDIS S.A, como responsable de una infrac-

ción administrativa tipificada en la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el Art. 127.1.I) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el Concejal Delegado resuelve:

SANCIONAR a TOPDIS S.A, con multa de 601,02 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Opel Vectra, matrícula B-1440-ND, que fue retirado de la calle Cardenal Cisneros Nº98 E, por abandono.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Generalísimo s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación

Santander, 22 de septiembre de 2006.—El alcalde (ilegible).

06/13289

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 9149 (140/06).

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 21 de julio de 2006 a don Eduardo Juan Melgosa Manzanero, (Dcia. 140/06), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que con fecha 25 de abril de 2006, se ini-

ció expediente sancionador contra don Eduardo Juan Melgosa Manzanedo, con DNI 13727630-B, por las molestias que ocasionó un perro que llevaba varios días ladrando en su domicilio de la c/ Gutiérrez Solana nº 15-2º-C.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el señor Melgosa Manzanedo no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Concejal-Delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente.

RESOLUCIÓN

Imponer a don Eduardo Juan Melgosa Manzanero, con DNI 13727630-B, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 5 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por las molestias ocasionadas por un perro que llevaba varios días ladrando en su domicilio de la c/ Gutiérrez Solana nº 15, 2º-C, hechos ocurridos el día 8 de marzo de 2006, a las 22:25 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 29 de septiembre de 2006.—La concejal-delegada (ilegible).

06/13764

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de laudo en controversia, número 26/06

Se hace saber a TSC TRANSPORTS S.A. cuyo domicilio conocido es Calle Salvador Espiru nº 29, 08005 – Barcelona, que esta Junta Arbitral con fecha 17 de julio de 2006, ha dictado laudo en la controversia de referencia 26/2006, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por D. Jesús Gutiérrez Claramunt, en representación de CHRISTIAN SALVESEN GERPOSA S.A. debiendo abonarle TSC TRANSPORTS S.A. la cantidad de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA CENTIMOS (1.461,60 euros) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, Calle Cadiz nº 2 – 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de octubre de 2006.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.

06/13514

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de laudo en controversia, número 77/05

Se hace saber a MADERAS Y PAPEL S.A. cuyo domicilio conocido es Carretera Santander-Bilbao, km 9, 39610 – ASTILLERO (CANTABRIA), que esta Junta Arbitral con fecha 11 de julio de 2006, ha dictado laudo en la controversia de referencia 77/2005, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por D. Juan Carlos Gil Uría, en representación de T.B. CANTABRIA S.L. debiendo abonarle MADERAS Y PAPEL S.A. la cantidad de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CENTIMOS (1.663,20 euros) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, Calle Cadiz nº 2 – 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander 11 de octubre de 2006.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.

06/13766

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de resolución de archivo de solicitud de arbitraje número 221/06/ARB.

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje núm. 221/06/ARB formulada por Dña. M. Teresa García López frente a la empresa denominada M. ANGELES GARCÍA PRESUMERE, S.L. se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la empresa reclamada que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1